



ORDENANZA III – N° 6

(Antes Ordenanza 46/04)

ARTÍCULO 1.- Se instituye el Calendario Turístico - Cultural y Deportivo Oficial del municipio de Oberá.

ARTÍCULO 2.- La confección del calendario instituido en el Artículo 1 estará a cargo de las Direcciones de Cultura, de Deporte y de Turismo y Recreación Municipal, quienes lo confeccionarán durante el mes de enero de cada año.

ARTÍCULO 3.- Dicho calendario tendrá un alcance anual y sus costos serán cubiertos mediante el auspicio por parte de comercios o empresas turísticas de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.